



LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D. C. - Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0388
Fecha de publicación:
30 de octubre de 2024
Expedición: 23 de octubre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a CORTES URAZAN RAFAEL ERNESTO Y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 60 4 B 33 con chip(s) AAA0038FMXR y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C898371 en el lote 5 (PARTE), Manzana 004306, de la urbanización TRINIDAD GALAN (localizada Puente Aranda). PARA 1 EDIFICACIÓN EN 5 PISOS DE ALTURA, PARA COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD) Y RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VIS (4 UNIDADES), CON 9 CUPOS DE BICICLETAS Y 5 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE MOTOS. Titular(es): SILVA AGUIAR GUSTAVO (POSEEDOR) con CC 79285922-3. Constructor responsable: LOPEZ SIERRA PABLO ENRIQUE con CC 79750030 Mat: A25042008-79750030. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-30**



Curador Urbano 5
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1131

La Curadura Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección AC 13 37 51 Actual Chip:AAA0036RJKC Matrícula inmobiliaria:50C137123 de la localidad de Puente Aranda para la ETAPA 1 del proyecto denominado AVENIDA COLON - CALLE 13, la cual consta de dos (2) edificaciones adosadas (Torres 1A y 1B) en 20 pisos de altura, para 323 unidades de vivienda multifamiliar de interés social y cuatro locales para comercio zonal en primer piso de la Torre 1B y una edificación en cuatro pisos de altura, un sótano y terraza para equipamiento comunal, estacionamientos y dos (2) locales para comercio zonal en primer piso, con 105 estacionamientos para residentes, 48 estacionamientos para visitantes del uso residencial de los cuales cinco (5) cupos son para personas con movilidad reducida, seis (6) estacionamientos privados para el uso de comercio, 42 estacionamientos para visitantes del uso de comercio de los cuales dos (2) cupos son para personas con movilidad reducida, 13 estacionamientos para motos y 87 cupos para bicicletas. El proyecto plantea cuatro (4) unidades de vivienda para personas con movilidad reducida (Apartamentos 217, 317, 417 y 517) Titulares: RODESA Y CIA S.A Constructor Responsable: JAIME ANDRÉS CABRERA MORALES CC 79951238. Urbanización: AVENIDA COLON, Manzana: Lote(s): UNICO Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-0665

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de

2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-2380 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 13 A E 44 51 S Actual Chip:AAA0004CCHY Matrícula inmobiliaria:50S40010775 de la localidad de San Cristobal para una (1) edificación en dos (2) pisos destinada a una (1) unidad de vivienda NO VIS con cinco (5) cupos para bicicletas. Titulares: PINEDA FAJARDO LUZ STELLA Constructor Responsable: JAIRO ENRIQUE GOMEZ CC 8694817. Urbanización: ALTAMIRA Y LA GLORIA, Manzana: Lote(s): 27 (PARTE) Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1099

La Curadura Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) FORERO AGUDELO CAROLINA aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Poseedor FAJARDO MORENO WILMAN ALEXANDER CC 1054679346 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, para el predio ubicado en la KR 113 A 22 I 65 Actual con las siguientes características básicas:COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 1 / RESIDENCIAL - COLECTIVA Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicado en el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1308

La Curadura Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5241308 el (los) señor (señores) en calidad de Propietario Puentes BERRIO EDINSON JOSE CC 19618064 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades deAmpliación para el predio ubicado en la KR 78 A 84 B 53 S CA 145 Actual cuyo(s) usos propuestos son RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica. La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1326

La Curadura Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5241326 el (los) señor (señores) en calidad de Fideicomitente URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A. Fideicomitente del fideicomiso Proyecto Inmobiliario Proyecto D NIT 800136561-7 Representante Legal MARTHA CAROLINA WALTEROS CC 40048968 / Fideicomitente DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS DECO CONSTRUCCIONES SAS. Fideicomitente del fideicomiso Proyecto Inmobiliario Proyecto D NIT 830501720-6 Representante Legal VLADIMIR ADOLFO ROZO BERMUDEZ CC 79652371 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 171 7 A 21 Actual cuyo(s) usos propuestos son Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica. La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas,

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1435

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5241435 el (los) señor (señores) en calidad de Propietario OBERLAENDER ROJAS JUANA CC 52425480 / Propietario OBERLAENDER ROJAS LUCAS CC 80087060 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 39 B 19 30 Actual cuyo(s) usos propuestos son RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica. La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1435

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5241435 el (los) señor (señores) en calidad de Propietario OBERLAENDER ROJAS JUANA CC 52425480 / Propietario OBERLAENDER ROJAS LUCAS CC 80087060 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 39 B 19 30 Actual cuyo(s) usos propuestos son RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica. La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

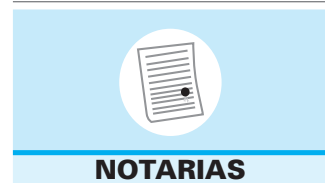
CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1465

La Curadura Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es)BULLA DE GAMBOA MARIA ELENA aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Propietario y Poseedor BULLA DE GAMBOA MARIA ELENA CC 39633733 / Propietario y Poseedor GAMBOA MERCHAN JOSE GRATIILIANO CC 19213508 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la KR 78 F 42 A 05 SUR Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 1 / RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 1 Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicado en el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1465

La Curadura Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es)BULLA DE GAMBOA MARIA ELENA aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Propietario y Poseedor BULLA DE GAMBOA MARIA ELENA CC 39633733 / Propietario y Poseedor GAMBOA MERCHAN JOSE GRATIILIANO CC 19213508 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la KR 78 F 42 A 05 SUR Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 1 / RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 1 Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicado en el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

***P1-2-30**



NOTARIAS

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la sujeción del causante NESTOR RAMIRO REY AVENDAÑO, fallecido en Bogotá, el 03 de Julio de 2021, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 19.495.306, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 133 de fecha 23 de Octubre de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 23 de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO **HAY UN SELLO *J2-1-30**

EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL del causante GEORGE WILLIAM JOSEPH ROUSSELL RUBIO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 4.038.747, quien falleció el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintitrés (2023) en Boca Ratón Florida Estados Unidos de Norte América, el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 113 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-2-30**

EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de Herencia de los causantes DYLIA RODRIGUEZ DE JIMENEZ Y LUIS AZAEL JIMENEZ AGUDELO (Q.E.P.D.) identificados en vida con la Cédula de Ciudadanía número 28.424.911 y 2.189.255 quienes fallecieron el día nueve (09) de agosto del 2004 y el día treinta (30) de junio del 2002, en Estados Unidos-New York-Queens-Jamaica y en Socorro Santander, siendo el último domicilio de los causantes la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgaron ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento tres (0104) de fecha (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m. El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ **HAY UN SELLO *J2-3-30**

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de OSWALDO ALEJANDRO FRANCO TORRES, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 3.024.429 fallecida el tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y dos (392) del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E), **HAY UN SELLO *J2-4-30**

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.- ENCARGADO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación Notarial de Sucesión Doble e Intestada de (la) (los) causante(s)

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL del causante GEORGE WILLIAM JOSEPH ROUSSELL RUBIO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 4.038.747, quien falleció el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintitrés (2023) en Boca Ratón Florida Estados Unidos de Norte América, el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 113 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO (3º) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-2-30**

NOTARIA 15 DANIEL BAUTISTA ZULLUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de Herencia de los causantes DYLIA RODRIGUEZ DE JIMENEZ Y LUIS AZAEL JIMENEZ AGUDELO (Q.E.P.D.) identificados en vida con la Cédula de Ciudadanía número 28.424.911 y 2.189.255 quienes fallecieron el día nueve (09) de agosto del 2004 y el día treinta (30) de junio del 2002, en Estados Unidos-New York-Queens-Jamaica y en Socorro Santander, siendo el último domicilio de los causantes la ciudad de Bogotá, D.C., y en vida no otorgaron ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero ciento tres (0104) de fecha (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m. El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ **HAY UN SELLO *J2-3-30**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de OSWALDO ALEJANDRO FRANCO TORRES, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 3.024.429 fallecida el tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y dos (392) del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E), **HAY UN SELLO *J2-4-30**

NOTARIA 70 NATALIA PERRY T. EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de la causante INES SOFIA PEÑA MURCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.477.459 expedida en Chiquinquirá fallecida en Bogotá D.C., el día veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de la causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Noventa y Cuatro (94) de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, el treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación: hoy 15 de noviembre de 2024 a las 5:30 pm **HAY UN SELLO *J2-7-30**

NOTARIA 67 ALAIN DUPOUR JARAMILLO CIRCULO DE BOGOTA D.C. EDICTO SUCESIÓN El Notario Sesenta y Siete (67) (Encargado del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia del causante: ARTURO CARRILLO BALLESTEROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.154.052 expedida en Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. - Hoy dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. VICTOR ALFONSO MUÑOZ MARTINEZ NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN 11679 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024 **HAY UN SELLO *D4-1-30**

BARBARA RODRIGUEZ PUERTO (Q.E.P.D.), identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 24.125.107 expedida en Sotaquirá, fallecida el día Veintidós (22) de Agosto del año Dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios y LUIS EFFRAIN PALACIOS MATEUS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.264.906 expedida en Sotaquirá, fallecido el día Catorce (14) de Mayo del año Dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 138 de fecha 21 de Octubre del año 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 21 de octubre del año 2024 a las 8:00 a.m. JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Según resolución número 10114 de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2.024) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *J2-5-30

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la Liquidación Notarial de Sucesión intestada del (la) (los) causante(s) RICARDO GONZALEZ COTRINO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.923.502 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veintidós (22) de Julio del año Dos mil veintidós (2022), siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 139 de fecha 22 de Octubre del año 2024 se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de Octubre del año Dos mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m. JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Según resolución número 10114 de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2.024) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *J2-6-30

NOTARIA 70 NATALIA PERRY T. EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de la causante INES SOFIA PEÑA MURCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.477.459 expedida en Chiquinquirá fallecida en Bogotá D.C., el día veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio de la causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Noventa y Cuatro (94) de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, el treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación: hoy 15 de noviembre de 2024 a las 5:30 pm **HAY UN SELLO *J2-7-30**

NOTARIA 67 ALAIN DUPOUR JARAMILLO CIRCULO DE BOGOTA D.C. EDICTO SUCESIÓN El Notario Sesenta y Siete (67) (Encargado del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia del causante: ARTURO CARRILLO BALLESTEROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.154.052 expedida en Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día seis (06) de abril de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación

Notaría Única del Círculo Villapinzón - Cundinamarca NIT 63.524.038-8
EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Villapinzón en encargo, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de Sociedad Conyugal y liquidación de herencia ANA ELVIA HEREDIA DE HEREDIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.098.229, quien falleció el día ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013) en el municipio de Chocontá y AURELIO HEREDIA VELANDIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 448.898, quien falleció el cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018) en el municipio de Villapinzón; siendo el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Villapinzón. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 022 de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y reconociendo a: CARLOS JULIO HEREDIA HEREDIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.241.063, ISABEL HEREDIA HEREDIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.102.087, en calidad de hijos y por tanto herederos; y por transmisión de la señora LEONOR HEREDIA HEREDIA Y/O DE LÓPEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.100.902; sus hijos NANCY LÓPEZ HEREDIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.335.005, ANA LAURA LÓPEZ HEREDIA identificada con la cédula de ciudadanía número 21.104.306 y RENE LÓPEZ HEREDIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.144.449, en calidad de nietos y por tanto herederos; y WILSON ARCADIO MORENO RUBIANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.466.967 y ALBERTO FERNANDO HUERTAS LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.468.127 en calidad de cesionarios. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Villapinzón - Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo por el término de diez (10) días.
- Hoy diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), teniendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), La Notaria, EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VILLAPINZON – EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO ***P1-5-30V**

Notaría Única del Círculo Villapinzón - Cundinamarca NIT 63.524.038-8
EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Villapinzón en encargo, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de Sociedad Conyugal y liquidación de herencia del señor CUSTODIO SIERRA GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 449.026 de Villapinzón, quien falleció el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en el municipio de Villapinzón; siendo el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Villapinzón. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 021 de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y reconociendo a: ARAMINTA SANCHEZ DE SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.099.074 expedida en Villapinzón, en calidad de cónyuge supérstite; y BLANCA LILIA SIERRA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.101.132 de Villapinzón, RAFAEL AGUSTO SIERRA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.241.866 de Villapinzón, ANA GRACIELA SIERRA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.103.067 de Villapinzón, en calidad de hijo y por tanto herederos; y por transmisión de la señora ROSALBA SIERRA SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.101.583 de Villapinzón sus hijos LINA MARIA CAMELO SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.959.756 de Bogotá D.C., y JUAN PABLO CAMELO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.143.604 de Villapinzón, en calidad de nietos y por tanto herederos. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Villapinzón - Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo por el término de diez (10) días.
- Hoy quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). La Notaria, EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VILLAPINZON – EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO ***P1-6-30V**

Notaría SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO

EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las

personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante ANA YANILPA VEGA DE BUSTOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.347.482 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día primero (1) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y cuatro (284) de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese

este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-1-30**

NOTARIA 68 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Instestad del causante HERNAN RODRIGO LINARES FORERO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 19.337.332 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos noventa y ocho (298) de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-2-30**

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de Liquidación de Herencia Doble Intestada e lliquida de los causantes:

RAFAEL GUERRERO MEDINA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 297.538 de La Mesa – Cundinamarca y JOSEFINA MARTÍNEZ DE GUERRERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.380.087 de Cachipay – Cundinamarca, fallecidos: el primero el día veinticinco (25) de abril de dos mil nueve (2009) en la ciudad de Bogotá D.C. y la segunda el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca. Desfijado el presente EDICTO hoy, permanente fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTUA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Ximena Ramírez

HAY UN SELLO ***P7-2-30**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO

COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) ROSA MARIA GUEVARA HERNANDEZ O ROSA MARIA GUEVARA DE RIVEROS, identificado con la C.C. No. 20.545.111 de Fosca y LUIS ARTURO RIVEROS VIGOYA identificado con la C.C. No. 241.569 de Fosca quien(és) falleció(eron) en Fosca, 05 de abril de 1988 y 07 de junio de 1992, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 105 del 24 de Octubre de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. EL NOTARIO UNICO (E) GUILLERMO ENRIQUE BONILLA ROMERO

HAY UN SELLO ***R1-1-30**

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de los causantes GILBERTO MOJICA CAÑIZARES (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.154.095 de Hato Corozal, quien falleció en la

Clasificados Judiciales

ciudad de Yopal, el día veinticinco (25) de mayo del dos mil dieciséis (2016), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y ODILIA BENITEZ DE MOJICA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.718.030 de Hato Corozal, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día doce (12) de octubre del dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 088 - 2024 de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E)

HAY UN SELLO ***P1-7-30Y**

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada del causante ESTHER SOLER VARGAS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.564.690 de Bogotá D.C, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día primero (01) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 089 - 2024 de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E)

HAY UN SELLO ***P1-7-30Y**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del Círculo de Arauca
EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor FANDER ANDRES ESPINOSA RESTREPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.594.512 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca - Arauca, el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil ocho (2008), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 076 de fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO ***C4-1-30**

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del Círculo de Arauca
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de JUAN SEBASTIAN QUENZA CACERES, quien en vida se identificó con Registro civil de Nacimiento NUIP N° 1.116.777.030 INDICATIVO SERIAL N° 37623784 DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, persona que falleció en Rionegro - Antioquia, el día cinco (05) de septiembre de dos mil diez (2010), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 052 de fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda

en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. MYRIAM TERESA JIMÉNEZ MÉNDEZ NOTARIA ENCARGADA RESOLUCIÓN NO. 08536 DE 09 DE AGOSTO DE 2024 DE LA SNR.

HAY UN SELLO ***C4-2-30**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del Círculo de Arauca
EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora: BLANCA CECILIA VARGAS BOHORQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 40.511.201 DE SARAVERENA, persona que falleció en la ciudad de San José de Cúcuta - Norte de Santander, el día nueve (09) de julio de dos mil veintitrés (2023), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 071 de fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO ***C4-3-30**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JUAN CARLOS MONTERO NOVA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 79.127.835 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día nueve (09) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento treinta y ocho (138) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-3-30**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante: LUCILA HERNAÁNDEZ ROMERO Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 20.436.809 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (23) de marzo de 2024, Tenían como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y siete (37) del día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. Helber Andres Ramos Chaparro Notario Unico Del Círculo De Une Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***V1-1-30**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante: DORA INES ESCOBAR DE LOZANO Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 41.468.040 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2023, Tenían como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y seis (36) del día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. Helber Andres Ramos Chaparro Notario Unico Del Círculo De Une Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***V1-2-30**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de los causantes: SILVANO GONZALEZ VARGAS, Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 1.082.752 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de Noviembre de 2006 y MARÍA DE JESUS VARGAS DE GONZALEZ Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 23.729.310 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de Junio de 2023; quienes tenían como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y nueve (39) del día dieciséis (16) de Octubre de dos mil Veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de Octubre de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. Helber Andres Ramos Chaparro Notario Unico Del Círculo De Une Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***V1-3-30**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del causante: ISIDRO MORA MORENO Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 217.354 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (3) de enero de 2019, Tenían como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y cuatro (34) del día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. Helber Andrés Ramos Chaparro Notario Unico Del Círculo De Une Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***V1-4-30**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante: YANET ESPERANZA ROMERO MORENO Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 39.731.629 falleció en la

EL NUEVO SIGLO 15

ciudad de Bogotá D.C., el día siete (7) de marzo de 2017, Tenían como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y cinco (35) del día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. Helber Andres Ramos Chaparro Notario Unico Del Círculo De Une Cundinamarca.

HAY UN SELLO ***V1-5-30**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante: JULIO CESAR MAYORGA LADINO, Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 287.625 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de marzo de 2020, Tenían como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y ocho (38) del día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. Helber Andrés Ramos Chaparro Notario Unico Del Círculo De Una Cundinamarca

HAY UN SELLO ***V1-6-30**

Notaría Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) (los) Causante (s): FULGENCIO PARRA PORRAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.001.972, quien falleció el 30 de octubre de 1993, en Bogotá, D.C., y ANA BERTA GANTIVA DE PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.643.546, quien falleció el 22 de Septiembre de 2023, en Sopó (C/marca). Cuyo último domicilio y/o asiento principal de los negocios de ambos fue el municipio de SOPO CUNDINAMARCA; Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro: 118 de fecha: VEINTISEIS (26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)-. Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO ***V1-7-30**

Notaría Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del Causante: CARLOS ALBERTO LARA MONCADA quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 19257501, quien falleció, el día 15 de octubre del año 2024, en el Municipio de Sopo, Cundinamarca siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sopó. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 25 de octubre de 2024 con numero de ACTA No 117 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO ***V1-8-30**

“Bogotá D.C. 28 de octubre de 2024

El señor **LUIS FERNANDO CASTELLANOS MORA** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 5472806, falleció en la ciudad de Ibagué, el día 8 del mes octubre del año 2024. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que el asociado tenía en la cooperativa del magisterio **CODEMA**, pueden acercarse a su oficina en la CL 39 B # 19-15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la reclamación ante la cooperativa, a partir de la fecha del deceso.”

16 EL NUEVO SIGLO

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATÁVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de la Causante: MELANIA ZAPATA DE RODRIGUEZ quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 20.947.630, quien falleció, el día 25 de agosto del año 2024, en el Municipio de Sopo, Cundinamarca siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sopó. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 28 de octubre de 2024 con numero de ACTA No 119 del 28 de octubre de 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO ***VI-9-30**

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATÁVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de la Causante: LUZ BIBIANA RINCON CASALLAS quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 1.075.875.446 de Sopo, quien falleció, el día 17 de Julio del año 2024, en el Municipio de Sopo, Cundinamarca siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sopo. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 24 de octubre de 2024 con numero de ACTA No 116 del 24 de octubre de 2024 Siendo las Ocho de la mañana (8:00a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO ***VI-10-30**

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO El Notario Once (11) encargado del Circulo de Bogotá, Distrito Capital, EEMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del(de los) (de la) CAUSANTE(S) JOSE MANUEL MEJIA GOMEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.938.364 y quien (es) falleció(eron) el día veintidós (22) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 0777 de fecha veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C.. Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 08:30 A.M. GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO NOTARIO ONCE (11) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***VI-11-30**

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO TRESCIENTOS DOS (302) FECHA: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) PLINIO JOSE LOPEZ CAMARGO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 87.243. de Bogotá, fallecido el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C, y MARIA VITALIA CAMARGO DE LOPEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.191.100 de Bogotá, fallecida el día treinta (30) de septiembre de dos mil doce (2012), en la ciudad de Bogotá D.C, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C, para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11-28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número trescientos treinta y uno (331) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA NOTARIO SEXTO (6º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA DE DESFLJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día a las () NOTARIO

SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO ***VI-12-30**

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO TRESCIENTOS tres (303) FECHA: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan

tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s), SERAFIN SERRANO, quien en vida se identificó con C.C. 17.043.819 de Bogotá D.C, quien falleció en ciudad de Bogotá D.C, el día diecisiete (17) de octubre del dos mil trece (2013), quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C, para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número trescientos treinta y dos (332) de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA NOTARIO SEXTO (6º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CONSTANCIA DE DESFLJACION: El presente Edicto fue desfijado el día a las () NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO ***VI-13-30**

NOTARÍA SESQUILE EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de Liquidación Notarial de la sucesión intestada de la causante: GLORIA ISABEL SUAREZ DE CASTELLANOS quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.056.476, quien falleció el día veintinueve (29) de septiembre de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C; teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, el Municipio de Suesca - Departamento de Cundinamarca. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N° 17 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO, en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3º, ordenando además su fijación en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días hábiles. El Presente EDICTO se fija el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho horas (8:00 hrs) y se desfija el día treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las diecisiete horas (17.00 hrs.). HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SESQUILE CUND.

HAY UN SELLO ***VI-14-30**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: GUILLERMO LEON ARIAS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 19.142.600 FECHA DE FALLECIMIENTO: 28 DE ENERO DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (09:00 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***VI-15-30**

LIQUIDACION DE LA SUCESION DOBLE INTESTADA. EDICTO No 103 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10 días). Actuación: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACION DE SUCESION INTESTADA.: JOSE NICOMEDES TIJARO C.C 41.324.030 expedida en Bogotá D.C. ROSA DELIA MURILLO DE TIJARO. C.C 20.022.245 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: 20 de octubre de 1.996 y 27 de mayo de 2.008 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesion: Acta No. 103 del 17 de septiembre de 2024 Se ordena: *La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 O.cto. 902 de 1988). Se fija hoy 18 de septiembre de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. CARLO JOSE BITAR CASU NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S1-4-30**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 279 La Notaría Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes SIGIFREDO ENRIQUE SARMIENTO PEREZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 84.812 de Bogotá D.C. y Fallecido(a) el 09 de enero de 2015 en la ciudad de Bogota D.C, y LUCIA ROBAYO DE SARMIENTO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.025.208 de Bogotá D.C. Fallecido (a) el 06 de junio de 1975 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 26 de octubre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***A2-1-30**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 281 La Notaria Primera del circulo de Soacha, Cundinamarca EEMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable y su favor EDWIN LEONARDO GARCIA PEÑALOZA Y MYRIAM AMPPARO PEÑALOZA MORE, sobre el siguiente inmueble:

Apartamento 504 torre 2 conjunto residencial El Triunfo 3 ubicado en la Carrera 19a # 11a-67Soacha Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria número 051- 209960 de propiedad de EDWIN LEONARDO GARCIA PEÑALOZA Y MYRIAM AMPPARO PEÑALOZA MORE, quien (es) se identific(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.012.327.467 y 41.552.546 expedida(s) en Bogotá D.C.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy 29 de octubre de 2024 de dos mil veinticuatro (2024), a las 8.00 A.M. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***A2-3-30**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 282 La Notaría Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EEMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante LUCERO SISSA NIÑO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.596.651 de Bogotá D.C. Fallecida el 27 de marzo de 2024 en la ciudad de Bogota D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 29 de octubre de 2024. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO ***A2-3-30**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ALBERTO MAURICIO ROSAS FOSCHI CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17.177.367 FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE ENERO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO ***VI-16-30**

Notaría 7 Trámite: Liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia. Causante: Carol Ximena Ortiz Santana (q.e.p.d). Abogada: Dra. Zulima Nedrey Zurelly Rojas Guillen. Interesados: William Echeverry Hernandez, Juan Felipe Echeverry Ortiz, Salome Echeverry Ortiz. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante CAROL XIEMEÑA ORTIZ SANTANA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.550.706, fallecida el día 10 de julio de 2024, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 06226647, autorizado el día treinta (30) de julio de dos veinticuatro (2024), en la Registraduría Especial del Estado Civil de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, el último domicilio y asiento principal de sus negocios, contraio matrimonio civil el día 13 de enero de 2007 en la Notaría Tercera del Circulo de Ibagué, informando que el de cujus durante su existencia procreó dos (2) hijos, quienes responden a los nombres de JUAN FELIPE ECHEVERRY ORTIZ, identificado con la tarjeta de identidad número 1.105.374.839 expedida en Ibagué y SALOME ECHEVERRY ORTIZ, identificadna con la tarjeta de identidad número 1.201.469.462 expedida en Ibagué.

El trámite fue aceptado mediante el acta No.069 del día veinticmo (25) de octubre dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy veinticmo (25) de octubre dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.), y será desfijado el día seis (06) de noviembre dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis (6) de la tarde. HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-1-30**

NOTARIA 5º EDICTO LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante CARLOS HELI Y/O CARLOS CORRAL ROJAS, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 5.810.610 expedida en Ibagué, fallecido el día dieciséis (16) de junio de dos mil ocho (2008) en Girardot - Cundinamarca, siendo Ibagué la ciudad el lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 26 del 28 de octubre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.=== Ibagué, 28 de octubre de 2024.== El presente edicto se fija hoy 28 de octubre de 2024, a las 8.00 A.M. === LA NOTARIA E; MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR NOTARIA QUINTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-3-30**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor GERARDO RODRIGUEZ ROJAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.211.671 expedida en Ibagué, fallecido el día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 3352 del veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena -la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA

HAY UN SELLO ***I2-3-30**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE DILIA RUTH TRUJILLO (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.223.497 DE IBAGUE, SIENDO LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SU ÚLTIMO DOMICILIO y asiento principal de sus negocios, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 129 DE FOLIA VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-4-30**

Notaría 7 TRÁMITE: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA. CAUSANTE: ANDREA MARIA POVEDA MESA (Q.E.P.D) ABOGADO: EDINSON MARINO CORREA GONZALEZ. INTERESADA: ANA MARIA REYES POVEDA. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante ANDREA MARIA POVEDA MESA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 46.451.089 expedida en Duitama, fallecida el día treinta (30) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), falleció en la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 10836241, autorizado el día primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Primera del Circulo de Duitama, quien falleció siendo de estado civil soltera sin unión marital de hecho, teniendo en cuenta que aunque convivió con el señor Guillermo Uribe Andrade, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.064.470 expedida en Bogotá D.C, no declararon legalmente la unión marital de hecho, así mismo, el señor Guillermo Uribe Andrade, manifestó a través de documento privado que es su voluntad renunciar a los derechos gananciales que le pudieren corresponder en la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, además manifestó que es su patrimonio que los bienes inmuebles queden en cabeza de la única hija de la causante la señorita ANA MARIA REYES POVEDA, ya identificada, que tuvo una (1) única hija, quien responde al nombre de ANA MARIA REYES POVEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.475.503 expedida en Ibagué. Adicionalmente que el último domicilio de la fallecida fue la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 072 del día veintiocho (28) de octubre de

dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría, El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.), y será desfijado el día nueve (9) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce del medio día (12:00 M). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-5-30**

Notaría 7 TRÁMITE: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA. RADICADO: 202405274 CAUSANTE: MARIA ELIZABETH PENAGOS DE GARCIA (Q.E.P.D) ABOGADO: HEBERTH ARMANDO CASTAÑO ZAPATA INTERESADOS: MARIA HORTENSIA GARCIA PENAGOS, SOFIA ELIZABETH GARCIA PENAGOS, TERESA DEL ROCIO GARCIA PENAGOS, INGRID MARCELA GARCIA DUQUE, IVONNE ALEXANDRA GARCIA DUQUE. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante MARÍA ELIZABETH PENAGOS de GARCÍA (madre y abuela), quien en vida se identificó con la C.C. No. 26º612.125 de Florencia (Caquetá), fallecida el día 11 de noviembre de 2020, en la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 06872102 autorizado el día 13 de noviembre de 2020, en la Notaría Segunda del Circulo de Ibagué, quien falleció siendo de estado civil soltera, teniendo en cuenta que no contrajo matrimonio civil ni religioso, ni declaró union marital de hecho, que, tuvo cuatro (4) hijos, quienes responden a los nombres de MARÍA HORTENSIA GARCÍA PENAGOS con cédula de ciudadanía 28º975.540 de Venadillo (Tol.), quien obra en nombre propio y en el de la señora SOFÍA ELIZABETH GARCÍA PENAGOS con C.C. No 38º229.193 de Ibagué, el igual que en el de la señora TERESA DEL ROCÍO GARCÍA PENAGOS identificada con la C.C. No 28º975.691 de Venadillo (Tol.), y SERGIO CICCERON GARCIA PENAGOS (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.022.403 expedida en Venadillo, éste último dejó dos (2) descendientes, quienes responden a los nombres de INGRID MARCELA GARCÍA DUQUE identificada con la C.C. No 1.110.455.375 de Ibagué, quien obra en nombre propio y en representación de la señora IVONNE ALEXANDRA GARCIA DUQUE identificada con la C.C. No 38º143.886 de Ibagué. Adicionalmente que el último domicilio de la fallecida fue la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 071 del día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) siendo ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día nueve (09) de noviembre de libe veinticuatro (2024), siendo las doce del medio día (12:00 M). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-6-30**

AVISO

Arauca, 28 de agosto de 2024 AVISO MANIFESTACIÓN DE PERDÓN ERIKA DIVIANA COIRAN MARQUEZ UY, ERIKA DIVIANA COIRAN MARQUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Arauca, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.797.130 de Arauca, actuando en mi calidad de procesada del Radicado CUI: 81 N° 81-001-60-01137-2020-00682-00- Fiscalía 1 Funcional delegada de Arauca-Arauca, proceso actualmente en etapa de juzgamiento ante el Juzgado 1 Penal del Circuito de Arauca-Arauca, con RIJ N° 2024-00009 [P-366], actualmente en desarrollo de audiencia de acusación, por medio del presente escrito manifiesto públicamente ante la sociedad Colombiana y en especial a las víctimas del proceso penal antes indicado, mi sincero arrepentimiento por los hechos objeto del juzgamiento, con la firme convicción de no volver a incurrir en actos delictivos y mi voluntad de reparar integralmente a las víctimas de conformidad con las medidas que se señalen en el incidente de reparación integral que llegare a realizarse; nuevamente, pido perdón a las víctimas de los hechos por los cuales estoy siendo procesada, esperando que me perdonen por las malas actuaciones en que he incurrido y me comprometo ante las víctimas, la sociedad y la administración de justicia en no volver a incurrir en actos delictivos. Atentamente, ERIKA DIVIANA COIRAN MARQUEZ C.C. 1.116.797.130 de Arauca. Arauca, 28 de agosto de 2024

***C4-4-30**

ALCALDÍA DE CHIA 013 - 20239999931371 - 20239999931194 D.O.T.P. 2228-2024 AVISO La Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chia - Cundinamarca, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.6.5.2.2 del Decreto 1077 de 2015, informa a todos los ciudadanos que ante esta dirección fue radicado bajo los números 20239999931194 del 11 de octubre de 2023 y 20239999931371 del 12 de octubre de 2023 por parte de los(as) señores(as) Yenni Yazmin García Junca, identificada con Cédula de Ciudadanía No.

35º478.844, Ivan Dario García Junca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11º202.048, Edward Jesús García Junca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11º201.343, Lucrecia Junca Vargas, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20º468.402, Matilde Junca Vargas, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20º468.554, Javier Suarez Junca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80º496.768, Fabio Nelson Suarez Junca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11º204.559, José Jovanny Suarez Junca, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80º497.319, solicitud de Legalización del Asentamiento Humano desarrollado en los inmuebles identificados con las cédulas catastrales 251750000000000032284000000000 y 251750000000000032285000000000 y los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20670484 y 50N-20670485, respectivamente, ubicados en la vereda Fagua Sector San Miguel del municipio de Chia - Cundinamarca. El presente aviso hace las veces de citación a los terceros determinados o indeterminados para que si están interesados se hagan parte en el proceso mencionado. El expediente podrá ser revisado en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, ubicada en la Carrera 10 #8 - 74 - segundo piso, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Chia - Cundinamarca, octubre de 2024. PUBLIQUESE Y CÚMPLASE HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía Director Técnico

***P1-9-30 M-S**

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0003-0310-000) LA MEJORANA (00-00-0003-0313-000) LOTE PROVINCIA (00-00-0003-0311-000) AUSTRALIA (00-00-0003-2437- 000) LOTE 4 (00-00-0003-2434-000) LOTE 3 (00-00-0003-2432-000) LOTE 2 (00-00-003-2430-000) SIN DIRECCION.

Que: CARRILLO RODRIGUEZ EDGAR JULIAN presento una solicitud para LICENCIA DE PARCELACION en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0003-0319-000 folio de Matricula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-109201 ubicado en LOTE LAS MARGARITAS VEREDA FAGUA bajo la radicación No 20249999930763.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 28 de octubre de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-1-30 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0108-0367-000) C 1 5 25 MZ 1 LT 131 (01-00-0108-0021-000) C 2 S 5